



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

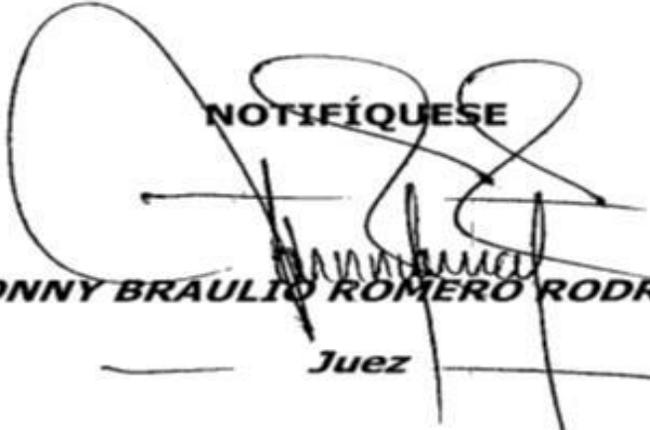
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00188
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere aclarar solicitud de medida

En atención al anterior escrito de medidas, se requiere a la parte actora para que aclare el mismo, en el sentido de indicar si lo que pretende es el embargo del salario que recibe el demandado o de los dineros que recibe por concepto de pensión, siendo que en este último caso, la medida solicitada es improcedente, pues la obligación adquirida no fue con la Cooperativa, quienes recibieron el título base de recaudo por endoso de una entidad que no tiene el carácter de Cooperativa, por lo que la ejecutante no puede ahora beneficiarse de una prerrogativa que no tenía la entidad que otorgó el crédito al demandado, siendo que, adicionalmente, no existe evidencia de que el deudor haya solicitado a la Cooperativa la compra de su cartera.

En caso de que lo que se pretenda es el embargo de los dineros que el demandado reciba por concepto de salario, se les pone de presente que la orden se dará sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez